

1082-06-03

Sabaneta,

Señora  
**GLORIA CECILIA TOBON GOMEZ**  
En ventanilla

**Asunto:** Ampliación al Derecho de Petición con radicado del archivo Municipal N° 2021020295.

Cordial saludo.

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto dirigida a la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, se procede a informarle que una vez revisado el contenido de su solicitud se verificó en el Sistema Contravencional de Tránsito del Municipio de Sabaneta que en el historial del conductor de la señora GLORIA CECILIA TOBON GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 42.683.126 se encuentra registrado los siguientes comparendos:

- N° D056310000000031572138 con fecha de elaboración 06 de diciembre de 2021, por la conducta D-02 (Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley.)
- N° D056310000000031573945 con fecha de elaboración 15 de diciembre de 2021, por la conducta D-02 (Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley.)

Que el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 indicó el procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por Sistemas de Ayudas Tecnológicas y expresó lo siguiente:

*"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito."*